



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
**HOSPITAL DE
QUILLABAMBA**

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PROCESO CAS N° 003-2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Serrano Vera
C.A.L. 8348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE
SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA DE
PLAZAS CAS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL REGULADO
POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.**

QUILLABAMBA, JULIO DE 2026

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTIVA N° 410
MINSA
Julio Cesar Pumaquyo Salazar
PEDIATRA
C.M.R. 417

Marija Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP N° 40736 RNE N° 11394



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
**HOSPITAL DE
QUILLABAMBA**

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA BASES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CAS N° 003-2026/HQ

(Artículo 27 de la Ley N° 31538)

BASES Y CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS-CAS

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Entidad convocante y órgano responsable

Entidad Convocante

Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba.

Órgano responsable del proceso de selección

El proceso de selección será conducido por la **Comisión de Evaluación** designada mediante el acto administrativo correspondiente, con el apoyo técnico del Área de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, conforme a la normativa vigente.

1.1. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N.º 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.
- Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N.º 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público.
- Ley N.º 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 003-2013-DE.
- Ley N.º 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM.
- Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificada por el Decreto Legislativo N.º 1377, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2019-JUS.
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento. Ley N.º 30794.
- Ley N.º 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2002.
- Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N.º 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y

Unidad Ejecutora N.º 410
Hospital de Quillabamba
Julio Cesar Pumañayo Salazar
MEDICINA
CNS 410

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTIVA N.º 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Soriano Vera
CAL 8348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Mariya Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CNP N.º 40736 RNE N.º 11318



dicta otras medidas, específicamente lo dispuesto en el artículo 27 respecto a la creación de registros en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.

- Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado.
- Decreto Supremo N.º 078-2025-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31533 por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N.º 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Legislativo N.º 1602, que modifica la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y dicta disposiciones para fortalecer el tránsito al régimen del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 061-2010-SERVIR/PE y modificatorias, que establece criterios para los procesos de selección bajo el Régimen CAS.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 330-2017-SERVIR-PE, que modifica disposiciones relacionadas a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 140-2019-SERVIR-PE, que aprueba los “Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público”.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la “Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N.º 1057”.
- Resolución Ministerial N.º 387-2023/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27 de la Ley N.º 31538”.
- Directivo N.º 0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.
- Reglamento Interno de Servidores de la Gerencia Regional de Salud Cusco aprobado mediante Resolución Gerencial N.º 0353-2022-GRSC/SG, en lo que resulte aplicable.
- Demás disposiciones legales y administrativas que regulen la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

1.2. FINALIDAD

La presente convocatoria tiene como finalidad establecer las reglas, etapas y criterios técnicos que regulan el proceso de selección para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, garantizando la incorporación de servidores idóneos mediante un procedimiento transparente, objetivo e imparcial.

Asimismo, busca asegurar la aplicación de los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, transparencia, legalidad, razonabilidad e imparcialidad, permitiendo seleccionar al personal que cumpla con los requisitos establecidos para cubrir los registros vacantes del AIRHSP autorizados en el marco del artículo 27 de la Ley N.º 31538.

Marija Arco González
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP N.º 40776 RNE N.º 11396

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renzo Serrano Vera
C.A.L. 8348
FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
U.E. 410
Julio Cesar Pimacayo Salazar
FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD



1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Hospital de Quillabamba, requiere contratar por NECESIDAD TEMPORAL a Profesionales de la Salud y Técnicos Asistenciales de la salud, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y en el marco de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. La presente convocatoria tiene por finalidad cubrir las plazas vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), correspondientes al ejercicio presupuestal 2026, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026

1.4. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará observando los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad, imparcialidad, objetividad, legalidad, razonabilidad, eficiencia, integridad y buena fe administrativa.

La Comisión de Evaluación garantizará que todas las actuaciones se desarrollen con estricta observancia de la normativa vigente, asegurando un trato igualitario para todos los postulantes, sin discriminación de ninguna naturaleza.

II. DISPOSICIONES GENERALES:

2.1 De la Comisión del Proceso de Selección:

La Comisión del proceso de selección", es el órgano encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección del proceso de selección y estará integrada de la siguiente manera.

El cuadro ordenado y con formato uniforme quedaría así:

Cargo en la Comisión	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	MC. Julio César Pumacayo Salazar	MC. Joel H. Cáceres Trujillo
Secretario	Abg. Renato Felipe Serrano Vera	Tec. Com. Jorge Lloclla Mayhua
Miembro	Lic. Enf. Maruja Andia Gonzales	Lic. Enf. Carmen Irayda Rojas Béjar

PLAZAS A CONVOCAR

Nº	Unidad Orgánica	Puesto	Especialidad	PEA	Monto	Código
01	Apoyo al Tratamiento	Químico Farmacéutico	N/A	1	2,664.19	000459
02	Administración	Abogado	N/A	1	2,864.19	000461
03	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	1	2,664.19	000215
04	Unidad de administración	Técnico	N/A	1	2,364.19	000533

Total, de Plazas	4
------------------	---

III. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	HOSPITAL DE QUILLABAMBA.
Duración del Contrato	3 meses
Remuneración Mensual	Conforme a lo consignado en los Términos de Referencia.

II.I. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

CRONOGRAMA:

3 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria, Disponibilidad Presupuestal, Registro AIRHSP, conformación Comité Evaluador, Requerimiento del área usuaria, perfil de puesto		09 de Julio de 2026	Comité de Evaluación
CONVOCATORIA: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.			
1	Publicación de la convocatoria en el Portal Talento Perú , conforme al Decreto Supremo	13 de Julio de 2026	Comité de Evaluación

	N.º 003-2018-TR y sus modificatorias.		
2	Publicación de la convocatoria en la página web institucional (https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/) y en el local principal de la entidad.	27 de julio de 2026	Comité de evaluación
3	Presentación de documentos (Sobre Cerrado) Mesa de Partes –Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.	03 de agosto de 2026 De 08:00 am. a 03:00 pm.	Postulante/Mesa de partes
SELECCIÓN: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista.			
4	Evaluación Curricular	04 de agosto de 2026 08:00 am	Comité de Evaluación
5	Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad	04 de agosto de 2026 08:00 pm	
6	Presentación de reclamos de la evaluación curricular	05 de agosto de 2026 8:00 am a 13:00 pm.	Comité de Evaluación
7	Absolución de reclamos de la evaluación curricular	05 de agosto de 2026 14:00 pm a 8:00 pm	
8	Entrevista Personal La entrevista se realizará de manera presencial, debiendo el postulante portar su Documento Nacional de Identidad (DNI). Lugar: Av. General Gamarra S/N, Quillabamba, distrito de Santa Ana. Los postulantes deberán presentarse conforme al comunicado que se publique en el portal institucional https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ y en el local principal de la entidad. La entrevista virtual se realizará únicamente para los médicos especialistas. En dichos casos, el enlace de acceso a la plataforma Zoom será remitido el mismo día de la entrevista al número de teléfono celular consignado en su Currículum Vitae.	07 de agosto de 2026 Hora exacta 07:00 am	Comité de Evaluación
9	Publicación del Resultado Final en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad.	07 de agosto de 2026 9:00 pm	



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
**HOSPITAL DE
QUILLABAMBA**

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

10	Verificación de impedimentos de contratar con el estado, proceso de Inducción; autenticidad del CV y suscripción de contrato con su respectiva apertura de legajo personal (necesario tramitar DNI ELECTRONICO)	10 de agosto de 2026 07:00 am	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
11	Registro de contrato e Inicio de labores	10 de agosto de 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

a. VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional.
<https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/>

b. CONVOCATORIA

Sobre la etapa del proceso, la publicación se realizará en la página Web del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, en el Portal Web WWW.SERVIR.GOB.PE, asimismo la publicación debe efectuarse en el portal del Hospital de Quillabamba.

1.1. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: • Cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo. • Formación académica, profesional y/o técnica exigida. • Especialización en temas relacionados al puesto. • Capacitación en temas relacionados al puesto. • Experiencia laboral afines al puesto.	60 puntos
ENTREVISTA PERSONAL. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: • Presentación Personal. • Habilidades, capacidad técnica, conceptual y de interrelación. • Conocimientos y cultura general	40puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Nota: Las personas con discapacidad tendrán una bonificación sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación. Los factores de evaluación dentro del Proceso de Selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos.



EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE
Formación académica, profesional y/o técnica exigida para el puesto.	30
Cursos de capacitación, programas de especialización y/o diplomados relacionados con el puesto. Se otorgará un (01) punto por cada certificado acreditado, requiriéndose como mínimo dos (02) cursos. Solo serán válidos los certificados emitidos dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.	15
Experiencia en labores afines al puesto.	15
TOTAL	60

NOTA: el puntaje mínimo exigido para pasar a la etapa de entrevista personal es de 50 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
Presentación del postulante	05
Conocimiento de labores relacionadas al puesto.	20
Cultura General	15
TOTAL	40

NOTA:

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.
- El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 80 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declarados desierto.
- El postulante que ocupe el 2do puesto en el orden de mérito será declarado como elegible siempre que hubiera alcanzado el puntaje mínimo exigible.

1.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1.2.1. **Declaratoria del proceso como desierto:** El concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 8338
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD PUNSA
Julio Cesar Pungayo Salazar
P.E. 3141 RA
CNR 417

Martín Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP Nº 40796 RNE Nº 11394



1.2.2. **Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:

- a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b) Por restricciones presupuestales.
- c) Otras debidamente justificadas.

1.3. DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

1.3.1. POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

La presentación de documentos sustentarios será a través de mesa de partes de la entidad, dentro de las fechas y horarios establecidos de acuerdo al cronograma del proceso de selección.

Las personas interesadas en postular deberán presentar los siguientes documentos, en el siguiente orden

- a) Solicitud del postulante, dirigido al presidente de la comisión de selección y evaluación. Indicando el servicio al cual postula (**Anexo n° 01**).
- b) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI (vigente y legible)
- c) Formato de Hoja de Vida del Postulante (**Anexo n° 02**)

Nota: Documentación de sustento, que acredite, única y exclusivamente, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos establecidos para cada puesto convocado, presentada en copia simple, no se tomará en cuenta documentación no requerida en las bases.

Formato de Declaración Jurada debidamente suscrito (**Anexo n° 03**)

- d) Adjuntar **Constancia de REDAM, RNSSC Y consulta de proveedores TCE (Anexo n° 04)**
- e) Adjuntar **Certificado Único Laboral (Anexo n° 5)**

Los documentos señalados en el párrafo anterior conforman el expediente de postulación del interesado y deberá **PRESENTAR ORDENADAMENTE EN FOLDER Y DEBE ESTAR FOLIADO EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DE TODAS LAS HOJAS DE ATRÁS HACIA ADELANTE EN FORMA OBLIGATORIA. DE NO PRESENTAR EN ESAS CONDICIONES SERÁ DESCALIFICADO** (el postulante será responsable de los datos consignados en el expediente, que tiene carácter de declaración jurada; en caso la información sea falsa, la entidad procederá a realizar el procedimiento administrativo correspondiente).

El llenado y presentación de todos los documentos solicitados es obligatorio, así como su correcto llenado conforme lo soliciten los formatos.

Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación.





Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre cerrado (colocar en el sobre el rotulo según Modelo debidamente llenado), en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, ubicada en la Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana y durante el plazo establecido en el cronograma.

Modelo de rótulo que deberá llevar el sobre manila:

SEÑORES: U. E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Comisión de evaluación para la selección de personal, para la contratación, bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios (CAS).

CONVOCATORIA PROCESO CAS TRANSITORIO N° 001-2026/HQ

PUESTO AL QUE POSTULA.....

POSTULANTE :.....

(Nombres y apellidos)

DIRECCION :.....

TELEFONO :.....

CODIGO (AIRHSP) :.....

1.3.2. DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.

Los aspectos no contemplados en la presente Base, serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.

Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.

La Dirección, brindará a la Comisión el asesoramiento y apoyo que esta requiera.

Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, al costado de la ventanilla de Mesa de partes.

1.3.3. EVALUACIÓN CURRICULAR

La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, en esta etapa se revisará los expedientes de postulación (Declaración Jurada de formato hoja de vida del postulante Anexo 02 y currículum vitae documentado) el postulante que no presente su Currículum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa.





El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como APTOS o NO APTOS. ***Siendo los postulantes considerados como aptos lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.***

La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada en el local principal de la entidad y a través del portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/> en la fecha establecida en el cronograma.

Se considera las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral, según la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas pre-profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401".

Para la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

- Todos los anexos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "No Apta/o" en la presente evaluación.
- Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan sido registrados en el Anexo 02 al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido registrados. (Certificados con retroactividad a 5 años atrás)
- Presentar como mínimo dos (02) cursos, programas de capacitación y/o especialización relacionados con el perfil del puesto, cuando este requisito haya sido establecido en las presentes Bases.
- La experiencia laboral podrá acreditarse mediante certificados, constancias de trabajo, contratos, resoluciones, órdenes de servicio, boletas de pago u otros documentos idóneos que permitan verificar el tiempo de servicios y las funciones desempeñadas.
- Cuando el postulante pretenda acreditar experiencia mediante prácticas pre profesionales o profesionales, deberá adjuntar el convenio correspondiente o el documento que acredite válidamente su realización, de conformidad con la Ley N.º 31396.

Julio Cesar Pumajayo Salazar
Médico Generalista
U.E. 410 Hospital de Quillabamba

Abog. Renato Soriano Vera
C.A.L. 1334
Área de Gestión y Desarrollo Potencial Humano

Mariela Nidia Gonzales
Enfermera Especialista
CFP N° 40736 RNE N° 11394



- f) Los profesionales de la salud deberán consignar expresamente el año de realización del SERUMS y adjuntar la resolución o constancia que acredite su culminación, cuando corresponda al perfil del puesto.
- g) Del currículum documentado solo se evaluarán los documentos de los números de folios precisados en el Anexo 02, en caso contrario, la documentación presentada no será evaluada.
- h) Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- i) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.
- j) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).
- k) Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el/la postulante solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.
- l) La experiencia específica forma parte de la experiencia general y no podrá ser computada de manera independiente para efectos del cálculo del tiempo de experiencia.
- m) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.
- n) La Practicas pre profesionales, se computarán como experiencia laboral conforme a los dispuesto por la Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.

UNIDAD QUILLABAMBA
UNIDAD QUILLABAMBA
Julio Cesar Pineda Salazar
MEDICINA
C.M.S. 410

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Serrano Vera
C.M.S. 410
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Marija Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 40736 RNE N° 1139
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
HOSPITAL DE QUILLABAMBA



Julio Cesar Pumañayo Salazar
MBA
JUA 410
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MBA
JUA 410
HOSPITAL DE QUILLABAMBA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Serrano Vera
CAL 8343
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Marijo Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP Nº 40736 RNE Nº 11394
MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

- o) Las prácticas profesionales serán computadas como experiencia laboral conforme a la Ley N.º 31396 y serán consideradas para la experiencia específica cuando guarden relación con las funciones del puesto convocado.
- p) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.
- q) En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de “designación y cese”, que acrediten fehacientemente que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado. En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las órdenes de servicios y/o contratos, o en su defecto las constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique fecha exacta "día, mes y año", se considerará como fecha de inicio de la experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).
- r) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).
- s) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- t) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.
- u) La Comisión del Proceso de Selección resolverá los aspectos no previstos en las presentes Bases, observando los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, razonabilidad y transparencia.
- v) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.



En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- **Apta/o:** Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.
- **No Apta/o:** Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentatoria, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio o cuando no presenten los documentos de acuerdo a lo indicado en las bases.

1.3.4. BONIFICACIONES ESPECIALES:

Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

$$PT = (P1) + (P2) + 10 \%(P2)$$

Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal

1.3.5. BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado documento probatorio de tal condición. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

$$PF = PT + 15\%(PT)$$

Bonificación por discapacidad = 15% Puntaje Total

1.3.6. BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO:

De conformidad con los artículos 2° y 7° de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación al puntaje obtenido en la evaluación curricular- Siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo de la evaluación curricular- a los/as postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas	20%



Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

$$PT = (P1) + (P2) + Nivel\%(P1)$$

Bonificación Deportista calificado de alto nivel = Nivel (1-5) % Evaluación Curricular

Leyenda:

PF	PT	P1	P2
puntaje final	puntaje total	evaluación curricular	entrevista personal

1.3.7. PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La absolución de la presentación de reclamos a la evaluación curricular, son atendidos conforme a lo establecido en el cronograma y conforme a las bases.

1.3.8. IMPUGNACIÓN

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.

- Si Algún postulante considera que el comité evaluador encargado de conducir el proceso de concurso CAS, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al tribunal del Servicio Civil Según corresponda.
- Solo será impugnabile (a través de los recursos de Reconsideración o Apelación) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto único ordenado de la ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de la Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.
- Los recursos de impugnación (Reconsideración y apelación), se interpondrán dentro de un (01) día hábil computado desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluyo el proceso de selección (Publicación del resultado final o lista de ganadores).



- d) La comisión de evaluación o la que haga sus veces, deberá resolver los recursos impugnatorios conforme a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.
- e) Resulta improcedente que se impugne los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

1.3.9. DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:

El candidato que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el servicio convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como “GANADOR” de la convocatoria.

La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Vencido el plazo el seleccionado no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección, debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de realizar la verificación y la autenticación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato; adicionalmente está obligado alcanzar la información establecido en la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH “Normas para la gestión de administración de legajos” y 01 fotografía digital actualizada ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Si la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encontrara documentación fraudulenta de la documentación que presento un su file personal (del postulante considerado ganador) este deberá de inmediato informar a la comisión y la alta dirección para las acciones legales correspondientes. No se devolverá la documentación entregada a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección; Los postulantes no seleccionados podrán recoger la documentación presentada pasado el plazo de 03 días hábiles de publicación de resultados finales.

1.3.10. DISPOSICIONES FINALES:

- Todo postulante que desea postular a la convocatoria no deberá tener vinculo laboral vigente con la institución.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Ricardo Serrano Vera
C.A. 1334
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
U.E. 410
HUMANOS
Julio Cesar Pineda Salazar
PE-11474
CARE 410

Morúa Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 4076 RNE N° 11394
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA



MPA
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
JULIO CESAR PIMACAYO SALAZAR
MÉDICO
CNSP N° 41796

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ABOG. RENATO SERRANO VERA
CNSP N° 41796

MARIJA ANDRIA GONZALES
ENFERMERA ESPECIALISTA
CNSP N° 41796 RNE N° 11394

- Al término del concurso, la Comisión presentara un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.
- Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.
- La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
- Son causales de descalificación automática del postulante:
 - No contar con los requisitos mínimos exigidos.
 - No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
 - No consignar la plaza a la que postula.
 - No presentar los Anexos (del 01 al 5) en el orden establecido y en original.
 - No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
 - La suplantación de personas en la entrevista personal.
 - Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
 - Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

No serán calificados los documentos con enmendaduras, corregidos, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.

Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.

Una vez publicados los resultados finales y antes de la suscripción del contrato, se procederá al cotejo del expediente presentado con sus originales.

Los expedientes de los postulantes que no resulten ganadores podrán ser recogidos por sus titulares dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del décimo (10.º) día calendario siguiente a la publicación de los resultados finales del proceso. Vencido dicho plazo sin que hayan sido retirados, la Entidad procederá a su eliminación o disposición final, conforme a la normativa vigente en materia de gestión documental y archivística.



**RESUMEN DE PLAZAS PRESUPUESTADAS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS).
REGULADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N.º 1057 – UNIDAD EJECUTORA N.º 410 –**

Nº	Código AIRSHP	PUESTO	ESPECIALIDAD	UNIDAD ORGÁNICA	PEA	MONTO
01	000459	Químico Farmacéutico	N/A	Apoyo al Tratamiento	1	2,664.19
02	000533	Asistente Administrativo	N/A	Administración	1	2,364.19
03	000215	Enfermero/a	N/A	Unidad de enfermería	1	2,664.19
04	000461	Abogado	N/A	Unidad administración	1	2,864.19

HOSPITAL QUILLABAMBA

1. Químico Farmacéutico

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado Experiencia Específica: Experiencia mínima de un (01) año de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título profesional de Químico Farmacéutico • Registro de Colegiatura • Colegiatura y habilitación vigente • Cursos y/o estudios de especialización en Buenas Practicas de Oficina Farmacéutica (BPOF) Atención Farmacotecnia y gestión de Suministro de Medicamentos
Formación académica adicional	• N/A
Competencias	• Capacidad Resolutiva • Capacidad de adaptación a situación de stress • Capacidad y Liderazgo • Vocación y entrega al Servicio • Trabajo en Equipo • Compromiso Institucional
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos y/o capacitación en: • Manejo de Word y Excel
Plazas Vacantes	01

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTIVA 410
MBA
JHA 410
MINSU
Julio Cesar Pumañayo Salazar
PEDIATRA
CNR 410

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTIVA 410
MBA
JHA 410
MINSU
Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP Nº 40236 RNE Nº 11396



CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Atención a los pacientes Hospitalizados por Dosis Unitaria
- Cumplir y hacer cumplir las Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.
- Participar en la Gestión de las acciones de Salud en el uso racional de medicamentos (URM).
- Verificar mensualmente las fechas de vencimiento de medicamentos e insumos de los coches de paro, claves obstétricas y kits de violencia existentes en los diferentes servicios de Hospitalización.
- Integrar comités Técnicos
- Apoyo en las áreas que se le requiere.
- Cumplir con las demás funciones específicas que se le asigne el jefe del servicio.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Serrano Vera
C.U.L. 8334
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Farmacia Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,664.19 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pumaquiza Salazar
C.U.L. 8334
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

2. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN – ABOGADO ESPECIALISTA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia profesional mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado Experiencia Específica: Experiencia mínima de dos (02) años desempeñando funciones de asesoría legal en materia de contrataciones del Estado, logística, abastecimiento, ejecución contractual, patrimonio o gestión administrativa en entidades públicas.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título Profesional de Abogado. - Colegiatura vigente. - Habilitación profesional vigente. - Cursos y/o programas de especialización gestión

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Maruja Andía Gonzales
C.U.L. 8334
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



	administrativa, gestión pública, recursos humanos, ley 32069, control interno.
Competencias	• Capacidad de análisis jurídico. • Redacción jurídica y administrativa. • Capacidad para la toma de decisiones. • Trabajo en equipo. • Orientación a resultados. • Ética e integridad. • Organización y planificación. • Compromiso institucional.
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF y sus modificatorias. • TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. • Manejo de Microsoft Word, Excel y PowerPoint.
Plazas Vacantes	01

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

PRINCIPALES FUNCIONES A DESARROLLAR

1. Asesorar en la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento y las contrataciones del Estado.
2. Proyectar y revisar resoluciones, contratos, adendas, convenios y demás documentos legales relacionados con los procedimientos de contratación pública.
3. Elaborar informes legales que sustenten decisiones administrativas y atiendan recursos administrativos vinculados a las materias de su competencia.
4. Brindar asesoramiento legal en materia de logística, patrimonio, tesorería, presupuesto, recursos humanos y demás sistemas administrativos, cuando exista incidencia jurídica.
5. Asesorar en la atención de observaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control, proponiendo las acciones legales y administrativas que correspondan para prevenir riesgos y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
6. Participar en la elaboración, revisión y actualización de directivas, reglamentos internos, manuales e instrumentos de gestión relacionados con el ámbito de competencia de la Oficina de Administración.
7. Emitir opinión legal respecto de los procedimientos administrativos y actuaciones que le sean derivados por la Oficina de Administración.
8. Coordinar con las diferentes unidades orgánicas de la entidad para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia administrativa y de contrataciones públicas.
9. Las demás funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Administración, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con la normativa vigente.

Julio Cesar Pumañayo Salazar
MESA DE AYUDA
JUNIO 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Serrano Vera
C.A.L. 1234

Marija María Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N.º 40736 RNE N.º 11396



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Unidad de Logística - Unidad Ejecutora N.º 410 Hospital de Quillabamba. Dirección: Av. General Gamarra S/N, Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,864.19 (DOS MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

3. Asistente Administrativo

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia profesional mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: Experiencia mínima de un (01) año experiencia en el cargo o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Técnico titulado y/o Bachiller en Administración, Contabilidad, Economía y/o afines.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	- Compromiso ético - Orientación a resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos y/o capacitación en: - Contar con certificación OSCE vigente. - Cursos de capacitación y/o diplomados en: SIGA, SIAF, LEY 32069
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Recepcionar los requerimientos en forma ordenada.
- Generar las solicitudes de cotización, consignando características de los bienes a cotizar, validez de la oferta, fecha de entrega del bien, forma de pago, fecha de cotización, etc.

Maruja Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 40736 RNE N° 11391



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Serrano Vera
C.A.C. 8345
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

- c) Distribuir la solicitud de cotizaciones a los proveedores a nivel nacional y local.
- d) Cotizar los bienes y servicios que son solicitados mediante requerimientos por las distintas unidades orgánicas, para su posterior adquisición.
- e) Recepcionar las solicitudes de cotización en sobre cenado, revisar que estén correctamente llenados.
- f) Proceder con los procedimientos establecidos para continuar con el flujo de información y poder realizar las adquisiciones de bienes y servicios.
- g) Llevar el registro Institucional de Proveedores.
- h) Absolver consultas relacionadas con la materia de su competencia.
- i) Otras funciones que se le asigne la jefatura inmediata superior, en el momento de sus competencias y conforme a la normativa vigente.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Área de Logística Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,364.19 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

4. ENFERMERO/(A)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia mínima UNO (01) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título profesional universitario de enfermería colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el	Cursos y/o capacitación en:



Maruja Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 40736 R.N.E. N° 11396



puesto y/o cargo	Manejo de Software Manejo de Equipos Médicos
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

FUNCIONES ASISTENCIALES (Atención Directa)



- Valoración y Triage:** Realizar la valoración inicial del paciente, incluyendo la toma y registro de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardiaca, temperatura, saturación de oxígeno)
- Administración de Terapia:** Ejecutar la administración de medicamentos y soluciones parentales bajo prescripción médica, cumpliendo con los protocolos de seguridad ("los correctos" de enfermería)
- Procedimientos Técnicos:** Realizar curaciones colocación de sondas (nasogástricas, vesicales), canalización de vías periféricas y toma de muestras de laboratorio.
- Monitoreo Continuo:** Vigilar permanentemente el estado clínico de los pacientes asignados y reportar cambios significativos al médico.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION



- Registros de Enfermería:** Elaborar y mantener actualizadas las notas de enfermería en el expediente clínico (físico o electrónico), garantizando que sean claras, precisas y legibles.
- Gestión de Turnos:** Participar en la entrega y recepción de turno, informando detalladamente sobre la evolución de los pacientes y los pendientes de cuidado.
- Control de insumos:** Supervisar el stock de medicamentos, materiales de curación y equipos del servicio, asegurando su correcto uso y solicitando reposiciones según el consumo.
- Cumplimiento de Normativas:** Aplicar las normas de bioseguridad, manejo de residuos sólidos hospitalarios y protocolos de prevención de infecciones intrahospitalarias.

FUNCION DE SOPORTE Y EDUCACION



- Apoyo en Procedimientos:** Asistir al personal médico en intervenciones complejas o de emergencia dentro del servicio.
- Educación al Paciente:** Brindar orientación al paciente y a su familia sobre el tratamiento, cuidados en el hogar y sus medidas preventivas para su recuperación.
- Trabajo en Equipo:** Coordinar con otras áreas (Laboratorio, Farmacia y Nutrición) para asegurar la atención integral del usuario



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
**HOSPITAL DE
QUILLABAMBA**

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios Generales – enfermería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,664.19 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 19/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

Las presentes Bases Administrativas constituyen las reglas del Proceso de Selección N.º 003-2026-HQ- y son de cumplimiento obligatorio para la Entidad, la Comisión del Proceso de Selección y los postulantes. Todo aspecto no previsto será resuelto por la Comisión, conforme al marco normativo vigente y a los principios de legalidad, mérito, transparencia, igualdad de oportunidades, imparcialidad y debido procedimiento.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA N° 410
MINSA

Julio Cesar Pumacayo Salazar
PEDIATRA
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP N° 40736 RNE N° 11396